*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 15 de octubre de 2013.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal subrogante y por el señor Defensor Oficial ante esta Corte, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones la justicia de la provincia de Entre Ríos. Remítase la causa, a sus efectos, al tribunal de procedencia y hágase saber al Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes.

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY